

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 732/2018

Viedma, 23 de octubre de 2018.

VISTO: El expediente Nro. **A/CM/1108/18** del registro de la Administración General, la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial la Ley J Nro. 286 de Obras Públicas, el Decreto Reglamentario J Nro. 686/62 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nro. 1775/16 y las Resoluciones Nro. 351/14- STJ y Nro. 352/14-STJ; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente se tramita la Licitación Pública Nro. 016/18 llevada a cabo para la READECUACIÓN DEL INMUEBLE SITO EN CALLE YRIGOYEN NRO. 387 DE LA CIUDAD DE CIPOLLETTI.

Que por providencia de fs. 1 el Administrador General autorizó la tramitación de la readecuación del inmueble recientemente alquilado.

Que a fs. 02 luce intervención del Área de Arquitectura e Infraestructura de éste Poder solicitando se inicien las actuaciones correspondientes para la readecuación antes mencionada, adjuntando a tales efectos, presupuestos de referencia y la documentación técnica pertinente.

Que en virtud de ello se efectuó la reserva presupuestaria del crédito (fs. 64), conforme a lo normado en los artículos 30 y 31 de la Ley H Nro. 3186.

Que conforme el artículo 14 del Reglamento de la Ley J Nro. 286 resulta necesario establecer el monto de venta de los Pliegos de Bases y Condiciones.

Que de fs. 03/61 vta. obra la memoria descriptiva, modelo de cartel de obra y las especificaciones técnicas.

Que atento a que el inmueble donde se realizará la obra es locado a la firma PROMOCIONES CIPOLLETTI S.A., conforme el contrato de fs. 74/76, se solicitó a dicha firma autorización para la realización de la obra.

Que el Presidente de la mencionada firma a fs. 78 aceptó la ejecución de las obras.

Que de fs. 91/124 obran las Condiciones Legales Generales y Particulares, confeccionadas por la Dirección de Asesoramiento Legal.

Que conforme a todo lo expuesto y a lo previsto en la Ley J Nro. 286 de Obras Públicas y su Decreto Reglamentario J Nro. 686/62, sus normas concordantes y complementarias, es menester efectuar el correspondiente llamado LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 016/18.

Que debe conformarse la Comisión de Preadjudicación de Obra y designarse a sus miembros con anterioridad al acto de apertura de ofertas.

Que el presupuesto oficial estimado asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 62/100 (\$ 6.483.262,62).

Que a fs. 83/130 la Dirección de Asesoramiento Legal del Poder Judicial, ha tomado la intervención que le compete.

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por Decreto Nro. 1775/16 en el marco de aplicación de la Ley J Nro. 286 en el ámbito de este Poder Judicial y las Resoluciones Nro. 351/14-STJ y Nro. 352/14-STJ.

Que el presente acto se dicta de acuerdo a las facultades establecidas por el artículo 44. inciso b) de la Ley Nro. 5190.

Por ello:

**LA PRESIDENCIA DEL
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

Artículo 1º. Aprobar la Documentación Técnica y Legal que compone el Legajo Particular (memoria descriptiva de la obra que luce a fs. 3/5; las especificaciones técnicas particulares de fs. 12/45 vta.; plan de trabajo de fs. 8; planos de fs. 46/61; cómputo y presupuesto de fs. 6/6 vta., cuadro "E" de fs. 7; como así también la curva de inversiones de fs. 9; cartel de obra a fs. 11 y Condiciones Legales Generales y Particulares de fs. 91/124, para el llamado a Licitación Pública Nro. 016/18, para la READECUACIÓN DEL INMUEBLE SITO EN CALLE YRIGOYEN NRO. 387 DE LA CIUDAD DE CIPOLLETTI.

Artículo 2º. Autorizar el llamado a Licitación Pública Nro. 016/18 para la ejecución de la obra mencionada en el artículo anterior.

Artículo 3º. Aprobar el Presupuesto Oficial para la ejecución de la obra mencionada

en el artículo primero, que asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 62/100 (\$ 6.483.262,62).

Artículo 4°. Afectar del gasto al que se refiere el artículo anterior, para el ejercicio del año 2018, al:

Prog.	Subp.	Proy.	Act/Obra	Rec.	Ptda.	Monto
11	0	15	51	12248	331	\$972.489,39

Artículo 5°. Establecer en la suma de PESOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$1.500.00) el valor de venta del Legajo, debiendo los interesados realizar el depósito en la Cuenta Corriente Oficial Nro. 250-900002428, denominada Jus-Fondo Ley Nro. 3588-Art.2-Inc. b), CBU 0340 250 600 90000 2428 009. La documentación estará disponible hasta cinco (5) días corridos antes de la fecha prevista para la apertura de sobres.

Artículo 6°. Conformar, a los efectos de la presente Licitación Pública, la Comisión de Preadjudicación de la obra.

Artículo 7°. Determinar a los efectos de dictaminar sobre la conveniencia de las ofertas presentadas, que la Comisión de Preadjudicaciones estará integrada por la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal: el Dr. Silvio SAGARNA como titular y la Dra. Evangelina CASTRILLO como suplente; por la Administración General: el Cr. Carlos DERBALIÁN como titular y la Sra. Alicia ABARZÚA como suplente; por el Área de Infraestructura y Arquitectura: el Ing. Gustavo RIVERO como titular y la Arq. Verónica GARCÍA como suplente.

Artículo 8°. Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

Firmantes:

BAROTTO - Presidente subrogante STJ.

DERBALIÁN – Administrador General.